



Resolución Directoral

Callao, 17 de Febrero de 2024

VISTO:

El Proveído N° 24-2024-OARH-HNDAC emitido por la la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 041-2024-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Memorando N° 81-2024-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 183-2024-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Departamento de Nutrición y Dietética, aprobado con R.D. N° 164-2011-DG-HN-DAC.C, en el capítulo VI, referido a la descripción de funciones del Departamento y los Cargos, se indica como requisitos mínimos para el perfil del Jefe de Departamento lo siguiente: a) Título de Licenciado en Nutrición, b) tener capacitación en gestión de servicios de salud, c) estar registrado en el colegio de Nutricionistas del Perú y haber realizado SERUM, y e) requiere 03 años de experiencia como mínimo, haber ejercido cargos de Jefe de Servicio o equivalente;

Que, cabe señalar, que el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, en ese sentido, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no



deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto cabe indicar que el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 21 de marzo del 2019, se designó al servidor Gerald Dick Gómez Baca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 641-2023-HNDAC-DG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resolvió Nombrar a partir del 31 de diciembre del 2023, al personal de la salud del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de dicho grupo el servidor Gerald Dick Gómez Baca;



Que, mediante Informe N° 037-2024-HNDAC-DND, el Jefe del Departamento de Nutrición, comunica que a través de la Resolución Directoral N° 641-2023-HNDAC-DG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se efectuó su nombramiento a partir del 31 de diciembre del 2023, habiendo quedado resuelto de oficio su contratación efectuada al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; por lo que solicita se elabore la Resolución Directoral que ratifique su cargo como Jefe del Departamento de Nutrición con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, junto con el reconocimiento de las prestaciones económicas que correspondan al cargo y régimen laboral;



Que, con Memorando N° 81-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, aprueba la propuesta de elaborar la respectiva Resolución Directoral que ratifique el cargo del Lic. Gerald Dick Gómez Baca, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, y solicita se proceda a proyectar el acto resolutorio conforme lo señalado en el Informe N° 037-2024-HNDAC-DND;



Que, a través del Informe Técnico N° 041-2024-OARH-USCARLE-HN.DAC, el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y legajo de la oficina adscrita a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye que, el servidor Gerald Dick Gómez Baca, cuenta con el cargo clasificado de Nutricionista Nivel IV y el perfil de puesto de acuerdo a la documentación que obra en su legajo personal, evidenciándose que cuenta con título profesional de Licenciado en Nutrición, registro de Colegio de Nutricionistas, capacitaciones relacionadas a la especialidad y experiencia como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética a partir del 21.03.2019, según Resolución Directoral N° 070-2019-DG-HNDAC; asimismo, precisa que el citado servidor cumple con los requisitos señalados en el inciso a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 del D.S. N° 014-2014-SA, concluyendo finalmente que correspondería ratificar en las funciones de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que viene desempeñando hasta la fecha;

Que, con proveído N° 24-2024-OARH-HNDAC, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, señala que concuerda plenamente con lo informado en todos sus extremos por el jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, en su Informe Técnico N° 041-2024-OARH-USCARLE-HN.DAC, por lo que remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Informe N° 183 -2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto administrativo correspondiente, dándose por concluida la designación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 070-2019-DG.H.N.D.A.C, de fecha 21 de marzo del 2019, al servidor Gerald Dick Gómez Baca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y designar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al servidor Gerald Dick

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el suscrito es copia fiel del original
17 FEB 2024
Wilfredo Freddy Ochoa
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 17 de Febrero de 2024



Gómez Baca, de condición nombrado, cuyo régimen laboral se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, debiéndose reconocer las prestaciones económicas que le corresponden conforme a Ley, en concordancia con el proveído N° 24-2024-OARH-HNDAC e Informe Técnico N° 041-2024-OARH-USCARLE-HN.DAC señalados en los vistos;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



Que, cabe agregar que el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de enero del 2024, la designación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 070-2019-DG.H.N.D.A.C, de fecha 21 de marzo del 2019, al servidor **Gerald Dick Gómez Baca**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al servidor **Gerald Dick Gómez Baca**, de condición nombrado, cuyo régimen laboral se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276, como Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **Gerald Dick Gómez Baca**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE el tenor de la presente Resolución al precitado servidor, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

